

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

Entre los suscritos a saber, **ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN**, Subdirectora de Registro inmobiliario, nombrada mediante Resolución DADEP 324 del 09 de diciembre de 2021 y posesionada mediante acta No 033 del 09 de diciembre de 2021, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.814.984 de Cali, quien actúa como ordenadora del Gasto del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP**, según lo establecido en la Resolución **DADEP 443 de 2022** y quien en adelante se denominará como **EL DADEP** y por la otra, **ISRAEL MAURICIO LLACHE OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.488.231 de Ibagué, debidamente facultado y obrando como Representante Legal de **GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**. Identificado con el NIT. 900.152.550-6, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, como resultado el proceso de Selección Licitación Pública **DADEP-LP-472-2026**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en adelante el “Contrato”, con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO – Prestar el servicio para realizar la incorporación de los registros, actualizaciones y gestión del sistema de información alfanumérico, cartográfico y documental establecido por el DADEP para las zonas de cesión públicas derivadas del diagnóstico de las licencias urbanísticas que no han sido entregadas y/o escrituradas en favor del DC.

ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual tiene como alcance los servicios para elaborar los requerimientos, estudios técnico jurídicos y proyectos de actos administrativos de recibo, así como minutas de transferencia que permitan la incorporación de los predios destinados al uso público al Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Distrito Capital, incluyendo las actualizaciones y modificaciones en el sistema de información alfanumérico, cartográfico y documental establecido por el DADEP para las zonas de cesión públicas derivadas del diagnóstico de las licencias urbanísticas que no han sido entregadas y/o escrituradas en favor del Distrito Capital

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para adelantar la gestión integral de incorporación de las zonas de cesión identificadas, en relación con los urbanismos que requieren transferencia jurídica, entrega material o ambas, de conformidad con los lineamientos definidos por el DADEP. En ese sentido, deberá entre otras actividades:

1. Adelantar la revisión y análisis jurídico de títulos de las urbanizaciones, con el fin de verificar la existencia de folio(s) de matrícula inmobiliaria, identificar y delimitar las áreas objeto de cesión, y determinar la necesidad de adelantar actuaciones de saneamiento jurídico previas

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

a su transferencia o incorporación.

2. Proyectar los requerimientos dirigidos a los urbanizadores y/o propietarios del suelo, orientados a la transferencia jurídica y/o a la entrega material de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital.
3. Elaborar y/o revisar los documentos necesarios para la transferencia jurídica, incluyendo minutas de transferencia y/o proyectos de actos administrativos de declaratoria de propiedad pública, cuando haya lugar.
4. Elaborar los proyectos de actas de recibo y/o de toma de posesión, de conformidad con el estado de las cesiones urbanísticas y los resultados del balance efectuado por la entidad.
5. Realizar visitas de inspección a las zonas de cesión objeto de entrega material y/o toma de posesión, con el fin de verificar sus condiciones físicas, estado de ejecución y correspondencia con los instrumentos urbanísticos.
6. Gestionar las actuaciones administrativas complementarias, tales como la solicitud de publicación de los trámites en la página web de la entidad, cuando se requiera, y la proyección de comunicaciones a entidades distritales competentes.
7. Apoyar integralmente los procesos de incorporación de las zonas de cesión al Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Distrito Capital, tanto en lo relacionado con la entrega material como con la transferencia jurídica, según corresponda.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL DADEP – Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponde, en desarrollo del objeto del presente contrato, constituyen obligaciones del DADEP las siguientes:

1. Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos de que el forman parte.
4. Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
6. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020, cuando apliquen.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

TERCERA – OBLIGACIONES DE CONTRATISTA Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato tendrá entre otras las siguientes:

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

I. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello.
4. Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar.
5. Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.
6. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignarán los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, si a ello hubiere lugar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO BOGOTÁ D.C, por conducto de los supervisores del contrato.
9. Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 221 de 2023, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley.
10. El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 593 de 2023 “Por medio del cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el periodo 2023-2038 y se dictan otras disposiciones.”
11. Acatar las disposiciones establecidas en la Estrategia Institucional de Respuesta - EIR del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como lo competente en el marco de la Estrategia Departamental de Respuesta de Emergencias – EDRE.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
14. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
16. Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor, si a ello hubiere lugar.
17. El contratista, en caso de que aplique, deberá remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo con el tipo de actividad económica, y con plena observancia de la normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación bimestral, es decir, cada 2 meses, bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio.
18. El contratista se compromete a prevenir el abuso, el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020, así mismo se compromete al no uso de tratos sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
19. Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

II. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar un plan de trabajo que contenga la metodología definida por el DADEP para la incorporación de los predios en el SIDEPI; para iniciar las acciones de gestión correspondientes que permitan el recibo y transferencia de las zonas de cesión., el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Elaborar estudios jurídicos de títulos de las urbanizaciones, con el fin de verificar la existencia de folio(s) de matrícula inmobiliaria, la determinación del área correspondiente a la cesión, y establecer si se requiere o no la realización de actuaciones de saneamiento jurídico previo a la transferencia o incorporación, para el Grupo 1. Urbanismos que requieren transferencia a Favor del Distrito, conformado por trescientas noventa y cuatro (394) actuaciones urbanísticas.
3. Proyectar requerimientos dirigidos a los urbanizadores y/o propietarios del suelo para la transferencia de las áreas de cesión a favor del Distrito Capital, así como revisar los borradores de minutas de transferencia y/o de los proyectos de actos administrativos de Declaratoria de Propiedad Pública
4. Proyectar los requerimientos dirigidos a los urbanizadores y/o propietarios del suelo para la entrega material de las áreas de cesión a favor del Distrito Capital.

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

5. Elaboración del proyecto de acta de recibo y/o toma de posesión de las cesiones urbanísticas ejecutadas de acuerdo con el resultado del balance.
6. Visitas de inspección a las zonas de cesión objeto de entrega material y/o toma de posesión.
7. Solicitud de Publicación del trámite en la página web de la entidad cuando se requiera.
8. Proyectar comunicaciones a entidades distritales cuando se requiera
9. Entregar en medio magnético, formato PDF, los informes realizados con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Realizar las correcciones, modificaciones, aclaraciones o cualquier otra que solicite el DADEP respecto de los informes presentados.
11. Asistir a las reuniones programadas por el DADEP, relacionadas con el objeto de la contratación.
12. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la prestación del servicio contratado, en virtud de lo cual, efectuará las revisiones o modificaciones al informe cuando el DADEP así lo requiera mediante comunicación escrita indicando claramente los motivos de dicha solicitud.
13. Mantener en reserva la información que se obtenga y se conozca con ocasión del desarrollo del contrato, obligación extensiva a las personas que intervengan por cuenta de esta en su ejecución.
14. Entregar y cumplir con lo propuesto sin costo adicional dentro de los ponderables ofrecidos dentro de la oferta económica presentada.
15. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido, descrito en el numeral 5.5.2.3 del estudio previo.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato es por diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo y el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en los estudios previos, pliego de condiciones y aspectos legales a que haya lugar.

QUINTA – VALOR- El valor estimado para la presente contratación equivale a **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$965.906.499,46) M/CTE.** Valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como los costos de expedición de las garantías, los demás que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No 246 de 09 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del DADEP.

Nota 1: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, repuestos y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC

SEXTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado al **CONTRATISTA** así:

El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas equivalentes al valor de las solicitudes de la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y aprobación de la misma por el supervisor del contrato por parte del DADEP, conforme al avance del ítem correspondiente:

ITEM	COMPONENTE	PORCENTAJE
1	PLAN DE TRABAJO METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA	15%
2	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO	75%
3	INFORME FINAL Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	10%

Nota: El porcentaje (75%) correspondiente a las actividades técnicas respecto de las zonas de cesión, 889 urbanismos, se puede cancelar de manera parcial conforme a los avances presentado para cada grupo y aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto a la certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el supervisor del DADEP debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos contables todos los meses del calendario serán considerados como meses de 30 días.

Además de los descuentos de Ley, deberá tener en cuenta que se harán los siguientes:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 2% del valor del contrato.

SÉPTIMA - SUPERVISIÓN- Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del presente Contrato, a la luz del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato la ejercerá la **SUBDIRECTORA DE REGISTRO INMOBILIARIO** o quien ella designe; a su vez podrá tener un apoyo a la supervisión.

El supervisor dará aplicación al Manual de Contratación y de Supervisión adoptado por la Entidad, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Aplicar el Manual de Supervisión y de Interventoría adoptado por Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
3. Proyectar el acta de inicio del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.
4. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo, cuando aplique.
6. Aprobar en el módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, los informes presentados por el contratista, cuando aplique.
7. Cargar el documento equivalente a la “orden de pago” remitido por la Subdirección de Gestión corporativa- área de presupuesto al módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, y marcarlo como PAGADO, cuando aplique.
8. Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiera lugar.
9. Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
10. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020, cuando apliquen.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

OCTAVA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

NOVENA- GARANTÍAS- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del presente Contrato asume **EL CONTRATISTA**, ésta se compromete a constituir a favor del DADEP las siguientes Garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA para con BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
		ejecución del mismo y seis (6) meses más.

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del DADEP. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto.

DÉCIMA - INDEMNIDAD- Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al DADEP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de sus actuaciones, la de su personal, contratistas, subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA - AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.

DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al DADEP el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios o por el simple incumplimiento a modo de sanción, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El DADEP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el DADEP podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el DADEP podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del CONTRATISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CONTRATANTE, cumplirá lo establecido en la Ley, en el pliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN- Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, los estudios previos y la invitación pública.

PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el CONTRATANTE.

DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 80. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 90. de la Ley 80 de 1993.

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

DÉCIMA SEXTA - EXCEPCIONALES: En virtud de la ley, se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilateral, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- EL CONTRATANTE deja expresa constancia que este contrato no constituye vínculo laboral alguno entre el **DADEP y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC** y su personal. **EL CONTRATISTA**, disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del presente contrato y serán los únicos responsables por la vinculación del personal que requiera para ello, por lo cual realizará los contratos que requiera en su propio nombre, y por su cuenta y riesgo.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA debe velar que el personal vinculado al contrato cumpla con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (salud, pensiones, riesgos profesionales, etc.), seguros y demás requisitos exigidos en las normas vigentes **GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**. será responsable del personal que vincule o tenga a su cargo para la ejecución del presente contrato, por sus salarios, seguridad social y prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere.

DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD- EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente contrato que por su naturaleza tenga carácter de datos privados, durante la vigencia del mismo, en los términos previstos en la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable al caso. Para estos efectos, se entenderá por datos privados todos aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional.

PARÁGRAFO PRIMERO. La obligación de confidencialidad o reserva del **CONTRATISTA** no se extiende en ningún caso a (i) información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiere sido entregada a alguna de las partes, (ii) información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este documento, y (iii) información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades.

DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN- Las PARTES podrán de mutuo acuerdo suspender el contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización ni reclamación alguna.

VIGÉSIMA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente contrato, se resolverá de común acuerdo por las Partes, por la vía de la negociación directa en un término no mayor a seis (6) meses. En caso de fracasar la negociación directa, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos de conciliación y transacción.

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

VIGÉSIMA PRIMERA - IMPUESTOS ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde AL CONTRATISTA el pago siempre que se aplique al presente contrato las siguientes estampillas:

- a) El uno punto uno por ciento (1,1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017.
- b) EL cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005, reglamentado Decreto 479 de 2005.
- c) El dos por ciento (2.0%) del valor del contrato, por concepto de la Estampilla pro persona mayor, de conformidad con Acuerdo 696 de 2017 que modifica el Acuerdo 188 de 2005.

VIGÉSIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias. A falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA CUARTA - COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) EL CONTRATISTA se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato EL CONTRATISTA manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del CONTRATANTE que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas.

VIGÉSIMA QUINTA - INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere obligaciones de integridad en la función

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la con naturales al asunto, se tiene las siguientes:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al DADEP o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
3. EL CONTRATISTA manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para la suscripción del presente contrato. Lo anterior en cumplimiento del art 14 del decreto distrital 189 del 2020
4. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar al CONTRATANTE la información relativa que pueda llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato.
5. EL CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, o condenas.
6. EL CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.

VIGÉSIMA SEXTA -PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACION: El contratista se compromete a establecer mecanismos para prevenir el abuso, acoso sexual y demás violencias basadas en género, así como promover su denuncia en el marco de la ejecución del contrato. No podrá hacer uso de lenguaje escrito, visual, audiovisual o por cualquier otro medio que menoscabe la integridad del personal asignado para ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020.

VIGÉSIMA SÉPTIMA-VEEDURÍAS CIUDADANAS: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA OCTAVA -PUBLICACIÓN: El CONTRATANTE, se obliga a publicar en el SECOP II el presente clausulado adicional.

VIGÉSIMA NOVENA - El contrato será ejecutado en las instalaciones del contratista, ubicadas dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS - Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos y solicitud de contratación. b) El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. d) pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA DADEP-LP-472-2026**, Adendas, la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la garantía única y demás Anexos.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías solicitadas, la expedición del registro presupuestal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma Portal del Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Proyecto: Jhon Fredy Salcedo Rueda – Abogado contratista OJ
Revisó: Pedro Alberto Jurado pena– Abogado contratista SRI
Revisó: Iván Mauricio Luna Navarro – Abogado contratista OJ
Revisó: Giovanni Andrés Cárdenas Mogollón Jefe Oficina Jurídica

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

- Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**. En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**.
- Es seguro que, en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
- Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, la cual solo podrá ser utilizada conforme los parámetros legales para su divulgación y/o difusión.
- Conozco la política de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**.
- No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio físico, digital, electrónico, conocido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS**

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**.

- Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
- Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
- Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de cómputo, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, **podrá** efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.
- Las obligaciones de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personales se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y se extenderá, por un año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de descargas no autorizadas, etc.
- Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido,

**DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-476-2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP Y GEOGRAFÍA URBANA SAS BIC**

y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.

- En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.
- Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
- Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.